

## **CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO**

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 7.489)

**Artículo 1°.-** Modificase el artículo 2º de la Ordenanza Nº 7432, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 2°.- El Juez en Turno actuará todos los días, sean hábiles o inhábiles, de 08.00 a 23.00 hs., con sujeción a lo dispuesto en el art. 1°, a través de guardias activas o pasivas".

- **Art. 2°.-** Suprímese el artículo 5° de la Ordenanza N° 7432, sancionada por el Honorable Concejo Municipal el 7 de noviembre de 2002.
- **Art. 3º.-** Los artículos 6º y 7º de la mencionada norma pasan a ordenarse como 5º y 6º respectivamente.
  - Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 20 de marzo de 2003.-

Expte. nº 124177-I-2002 HCM.-